



Resolución Ministerial

N° 334-2017-MC

Lima, 15 SET. 2017

VISTOS, la Carta s/n de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE; el Memorando N° 000175-2017/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

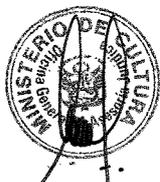
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC señala que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, mediante la Carta s/n remitida el 28 de agosto de 2017, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación al Viceministro de Interculturalidad para participar en el Taller de Lanzamiento del Proyecto “Vinculación entre comunidades indígenas y desarrollo regional”, a llevarse a cabo del 19 al 21 de setiembre de 2017, en Wendake, ciudad de Quebec, Canadá;

Que, el citado evento tiene como objetivo el compartir reflexiones, lecciones de política, discutir los resultados esperados, la metodología y el cronograma del citado proyecto, el mismo que es supervisado por la OCDE, y tiene por finalidad evaluar la situación de los pueblos indígenas y realizar recomendaciones para una mayor vinculación de dichos pueblos al desarrollo regional;

Que, a través del Informe N° 000011-2017-FN/VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad señala que mediante el Informe N° 000093-2017/DGPI/VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas manifiesta que el citado proyecto puede generar información actualizada sobre los procesos de implementación de políticas públicas vinculadas a pueblos indígenas, dirigidos a los países miembros de la OCDE, así como la inclusión de la temática indígena en las agendas de desarrollo de dichos países; además, se precisa que las recomendaciones que resulten del citado proyecto servirán para orientar las políticas que se deben adoptar para mejorar los indicadores de desarrollo



de la población indígena y contribuir a la reducción de conflictos socioambientales que involucran a los mismos; asimismo, este estudio permitiría mejorar la línea de base respecto a los pueblos indígenas, sus necesidades de desarrollo e índices de bienestar;

Que, mediante el Memorando N° 000175-2017/VMI/MC de fecha 6 de setiembre de 2017, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación de la señora Flavia Viviana Noejovich, Asesora del citado Despacho, para participar en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada servidora, a Wendake, ciudad de Quebec, Canadá; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos, traslados internos, hospedaje y alimentación parcial, serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

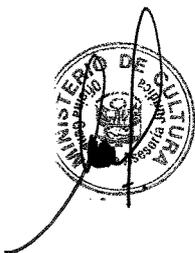
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Flavia Viviana Noejovich, Asesora del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, a Wendake, ciudad de Quebec, Canadá, del 18 al 22 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):

US\$ 1 660,18





Resolución Ministerial

N° 334-2017-MC



Viáticos (x 3 días parciales + 1 día de instalación)	US\$ 1 650.00
TOTAL:	US\$ 3 310.18

Artículo 3.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

